

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial TGSS**  
**Administración número 2**  
**Córdoba**

Núm. 2.657/2010

Don Marcos Hurtado Redondo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/02, sita en la Avda. de los Custodios, 3 (Edif. Espigón) - 14005 CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con el número de DNI/NIF/CIF especificado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación, y no habiendo satisfecho la mencionada deuda; y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RE-

LACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que se no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. De día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

El Recaudador Ejecutivo - 11 de marzo de 2010 - Fdo: Marcos Hurtado Redondo.

ASUNTO	N DOCUMENTO	EXMTE	DEUDOR	NIF/CLP	DEUDA	DESTINATARIO	CONDICION	DOMICILIO	CPDS	LOCALIDAD	REG.	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	DESCRIPCIÓN BIEN EMBARGADO
EMBARGO	14025010900 1076490	14020800276041	SANCHEZ PEDRO ESTEVE	030955952E	2.202,18 €	SANCHEZ PEDRO ESTEVE	INTERESADO	CL UBEDA (LOCAL) 10	14013	CORDOBA	8113	2227	84	1499	VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SUPERFICIE DE 92,34 M2	
EMBARGO	14025010900 1076490	14020800276041	SANCHEZ PEDRO ESTEVE	030955952E	2.202,18 €	SANCHEZ PEDRO ESTEVE	INTERESADO	CL UBEDA (LOCAL) 10	14013	CORDOBA	8048	1689	126	29633	APARTAMENTO CON SUPERFICIE DE 56,66 M2	
EMBARGO	14025010900 7782729	14020800406282	CASTRO CARVAJAL CARLOS FAUSTINO	0X3414935X	2.393,71 €	CASTRO CARVAJAL CARLOS FAUSTINO	INTERESADO	CL SALADILLOS 18	14546	SANTAELLA	14015	1059	202	10188	VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SUPERFICIE DE 87,71 M2.	
EMBARGO	14025010900 2086683	14020900015885	ALJAVAL, S.L.	0814682322	49.177,72 €	ALJAVAL, S.L.	INTERESADO	CL SALAMA 16	14005	CORDOBA	14008	358	176	19088	FINCA RUSTICA .- PARAJE VIBORILLAS-ALCORNOCOSA. SUPERFICIE DE 84,6490 HECTAREAS	
EMBARGO	14025010900 9723234	14020800259671	CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	0814531768	117.646,36 €	CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	INTERESADO	CL SAN JUAN 4 1 H	14003	CORDOBA	14020	2221	494	23165	VIVIENDA CON SUPERFICIE UTIL DE 62,05 M2	
EMBARGO	14025010900 9723234	14020800259671	CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	0814531768	117.646,36 €	CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	INTERESADO	CL SAN JUAN 4 1 H	14003	CORDOBA	14020	2220	493	23117	COCHERA CON SUPERFICIE UTIL DE 12,65 M2	
EMBARGO	14025010900 9723234	14020800259671	CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	0814531768	117.646,36 €	CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	INTERESADO	CL SAN JUAN 4 1 H	14003	CORDOBA	14021	1923	97	6697	VIVIENDA CON SUPERFICIE UTIL DE 159,18 M2	
EMBARGO	14025010900 7903169	14020800269270	RAMIREZ MUÑOZ PEDRO	030788717C	7.504,86 €	RAMIREZ MUÑOZ PEDRO	INTERESADO	CL CARLOS III 34	14150	SAN SEBASTIAN B.	14012	1398	268	14102	VIVIENDA CON SUPERFICIE UTIL DE 86,53 M2	
EMBARGO	14025010900 5333073	14020800410730	ANSIO SOJO MIGUEL	039027022R	1.672,07 €	ANSIO SOJO MIGUEL	INTERESADO	CL CHAMARINES/LOM AS DEL RE 7 11	14100	LA CARLOTA	14012	1221	227	11722	VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SUPERFICIE DE 240,88M2	
EMBARGO	14025010900 5333073	14020800410730	ANSIO SOJO MIGUEL	039027022R	1.672,07 €	MARIA DOLORES RAMOS GARCIA	CONYUGE	CL CHAMARINES/LOM AS DEL RE 7 11	14100	LA CARLOTA	14012	1221	227	11722	VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SUPERFICIE DE 240,88M2	
EMBARGO	14025010900 7875483	14020800392441	MOYANO GARCIA RAFAEL JOSE	030802583V	696,39 €	VILLAVICIOSA SEDANO ROMERO	CONYUGE	CT PALMA DEL RIO KM 7	14193	HIGURON	14019	1376	641	38032	FINCA RUSTICA DENOMINADA CERCAO DE AGUILAREJO	
EMBARGO	14025010900 7260848	14020900039127	ARVARIO ALMEIDA HUMBERTO	0X5433143Z	923,43 €	ARVARIO ALMEIDA HUMBERTO	INTERESADO	CL DON LOPE DE SOSA 31 3 A	14004	CORDOBA	14024	1703	794	966	508 VIVIENDA CON SUPERFICIE EDIFICADA DE 92,76 M2	
EMBARGO	14025010900 7260848	14020900039127	ARVARIO ALMEIDA HUMBERTO	0X5433143Z	923,43 €	BRAITZ YOLANDA CARPENAS CALVOINA	COTITULAR	CL DON LOPE DE SOSA 31 3 2	14004	CORDOBA	14024	1703	794	966	508 VIVIENDA CON SUPERFICIE EDIFICADA DE 92,76 M2	
EMBARGO	14025010900 1917057	14020800236029	CESSO MARIN ROSARIO	030834049L	2.679,20 €	PEDRO TORRES MERIDA	COTITULAR	CL SAN ISIDRO 14 1	14520	PERMAN NUÑEZ	14015	978	191	9021	508 VIVIENDA CON SUPERFICIE EDIFICADA DE 43,92 M2	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>